MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C VICHADA

No. GS-2026-024733-**-DEVIC/UPRES-20.1**

Puerto Carreño, 07 SEP 2026

Señor teniente coronel
JUAN GABRIEL RAMIREZ CASTRO
Comandante Departamento de Policía Vichada (E)
Carrera 9 No. 18-55 B/Centro
Puerto Carreño.

Asunto: presentación estudios previos y autorización inicio de un proceso para adquirir bienes y servicios.

En atención a la ficha de servicio 1LF-FS-0005 "*adquirir bienes y servicios*", 1. Descripción del servicio; "servicio público de policía, desarrollado por el personal uniformado, no uniformado y contratista a través de los lineamientos establecidos en el manual de contratación y normas legales en materia contractual, para la adquisición de bienes y servicios con el fin de soportar la prestación del servicio de policía a nivel nacional", prestación del servicio: elaborar estudios previos para contratos.

Respetuosamente me permito presentar a mi coronel, estudio previo con todos sus formatos con el fin de adelantar un proceso de invitación pública a interés en celebrar un negocio jurídico con la unidad Policía Nacional - Departamento de Policía vichada, con objeto de suplir la necesidad de acuerdo con la justificación y oportunidad, emitiendo autorización y concepto de viabilidad, al grupo de contratos para adelantar los trámites administrativos necesarios, con el fin dar inicio así;

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TNI TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C VICHADA ".**
VALOR ESTIMADO:	El valor estimado es del presente proceso de contracción corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.803.089,00) IVA INCLUIDO,** la adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo con el valor unitario ofertado, hasta agotar el presupuesto o término del plazo de ejecución del contrato.
MODALIDAD SELECCIÓN:	**Contratación directa**.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (03) meses y veintitrés (23) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción de la carta de inicio.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Vichada o quien hagas sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el supervisor designado será el encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014". El supervisor en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto, informes sobre la gestión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en el que se deberá enunciar en forma puntual la ejecución física

<table>
<tr><td></td><td>del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, y legal del respectivo negocio jurídico.</td></tr>
<tr><td>RECURSO</td><td>Recurso 16, por valor: $9.803.089,00</td></tr>
<tr><td>RUBRO Y DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL</td><td><table><tr><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR ASIGNADO</th></tr><tr><td>A-02-02-02-008-003-09
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS N.C. P</td><td>$9.803.089,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICACIÓN</td><td>Total.</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS</td><td>Conforme al anexo, "estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías", se debe instruir póliza de respaldo de las garantías determinadas en minuta del contrato.</td></tr>
</table>

CONCEPTO CONTRATOS DEVIC:

*** Se realiza verificación de estudio previo, justificación, plazo de ejecución, modalidad de contratación, condiciones técnicas, obligaciones entre las partes.

*** Se realiza verificación del presupuesto destinado a satisfacer la necesidad, estudio de mercado, y valor estimado determinado para el proyecto.

*** Concepto: Viable para adelantar un proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a la ley, y a la necesidad.

Intendente jefe **FABIAN DARIO TRUJILLO SEPULVEDA**
Jefe grupo de Contratos DEVIC

Fecha: DD / MM / AÑO

Atentamente,

Subteniente **BIANETH CATERINE SÁNCHEZ MACA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Vichada

Proyecto: ST Bianeth Caterine Sánchez Maca
Unidad Prestadora de Salud DEVIC

Fecha de elaboración: 07/09/2026
Ubicación D:\UPRES\05. CONTRATOS\2026\ AUX. ENFERMERIA

Carrera 9° 18-55 Centro, Puerto Carreño
Teléfono(s) 3505635409
devic.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0072	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 17/06/2024 Versión: 2	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	

DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA

Fecha recibo estudio: 05 SEP 2026 **Fecha de aprobación:** 07 SEP 2026

Lugar: _____.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO:	**VALOR:**
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TNI TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C VICHADA."	**$9.803.089,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullera de Policía EIVAR ALDINEVER RAMIREZ GONZALEZ - Integrante Unidad Prestadora de Salud vichada

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

I. OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO, (GRUPO DE CONTRATOS). 01/09/2026.

1. Se verifico que la satisfacción de la necesidad y el presupuesto para el mismo se encuentre incluida en el Plan de Compras institucional dentro de la vigencia 2026, verificando que el valor estimado del bien a adquirir en la contratación no sobrepasara el presupuesto asignado en el plan de compras.
2. La responsabilidad del análisis de los precios estimados para la contratación es responsabilidad del estructurador o dueño de la necesidad.
3. Se verifico para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad estuviera realizado con el formato establecido por la POLICIA NACIONAL (CÓDIGO: 2BS-FR-0004, VERSIÓN: 9) de conformidad a lo establecido en la SUIT VISION, con los soportes para iniciar un proceso contractual para la presente vigencia.
4. El contenido del estudio previo es responsabilidad del señor (a) estructurador.

II. OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO, (GRUPO ASUNTOS JURIDICOS): 05/09/2026.

1. En el punto I). JUSTIFICACIÓN. Así como se solicitó mediante comunicado oficial GS-2026-023190-DEVIC, Se solicita anexar la respuesta del DEVIC a la carpeta del proceso.
2. Verificar y modificar la profesión de la doctora MILENA BARRAGÁN ORTIZ, Profesional en psicología.
3. En el punto 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL. Se solicita verificar la experiencia.
4. En el punto 2. ANÁLISIS DEL MERCADO. Se solicita verificar y ajustar el primer texto "**prestar servicios profesionales relacionados con el área de Auxiliar de enfermería y atención en salud mental**"

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
UNIDAD DUEÑA NECESIDAD	ST	BIANETH CATERINE SANCHEZ MACA	
RESPONSABLE PROCESO	PT	EIVAR ALDINEVER RAMIREZ GONZALEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS	PT	OSCAR ANDRES VILLANUEVA ORTIZ	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	IJ	FABIAN DARIO TRUJILLO SEPULVEDA	
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA	MY	DAIRO MIGUEL GONZALEZ LENES	
ASESOR JURÍDICO	SI	MICHAEL ANDRES GOMEZ PEREZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$9.803.089,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	ANDRES ALFONSO FLOREZ BORDA	JEFE PLANEACIÓN (E)	Andres Florez

DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA
UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD VICHADA

Puerto Carreño, 07 SEP 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TNI TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C VICHADA."

CLASIFICACIÓN UNS PSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de persona temporal	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85101601	85000000 Servicios de salud	85100000 servicios integrales de salud	85101600 personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101601 Servicios de Enfermería

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente estudio corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.803.089,00) IVA INCLUIDO,** el cual se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM.	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR POR DÍA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P	UPRES DEVIC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TNI TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C VICHADA	16	03 MESES Y 23 DÍAS	$86.753,00	$2.602.590,00	$9.803.089,00
VALOR TOTAL CONTRATO								$9.803.089,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 44 del 04 de septiembre del 2026 Recurso 16 - por valor de: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.803.089,00) IVA INCLUIDO.**

NOTA: teniendo en cuenta la modalidad de selección para el presente estudio previo proceso de contratación directa de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y con el fin de establecer el valor a pagar, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el *artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015, que prevé: "Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad…".*

	NO	PLAN DE COMPRAS	UNID	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR POR DÍA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
	1	No. 44 Del 04/09/2026	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TNI TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C VICHADA	03 MESES Y 23 DÍAS	$86.753,00	$2.602.590,00	$9.803.089,00
								VALOR TOTAL	$9.803.089,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Ley 1510 de 2013 articulo 81, Contratación Directa: contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la Gestión. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, Artículo 32 numeral 3 Ley 80 código civil y código de comercio.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: **TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA** Experiencia Laboral: 06 meses.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I). JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Vichada no cuenta con personal suficiente en la planta de personal para atender integralmente las actividades técnicas, operativas, documentales y de apoyo requeridas para el adecuado funcionamiento de los servicios de salud prestados a los usuarios y beneficiarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión como **Técnico Auxiliar de Enfermería**, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de la Unidad y apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios asistenciales.

La necesidad comprende el apoyo a los procesos de consulta externa y atención al usuario, gestión y actualización de información en los sistemas institucionales de salud, gestión documental de historias clínicas, organización y control de agendas, seguimiento a los procesos de atención, consolidación de información estadística e indicadores, apoyo a los programas de promoción y prevención y demás actividades de carácter técnico y operativo relacionadas con la prestación de los servicios de salud. De igual manera, de acuerdo con las necesidades del servicio y dentro del ámbito de sus competencias, se requiere apoyo en actividades propias de su formación como Técnico Auxiliar de Enfermería, entre ellas la toma y registro de signos vitales, apoyo en procedimientos básicos de enfermería, educación al usuario, apoyo en los procesos de admisión, remisión y egreso de pacientes, manejo y control de insumos y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Lo anterior se requiere con el propósito de contribuir al adecuado funcionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Vichada, fortaleciendo los procesos asistenciales y de apoyo que permiten garantizar una atención organizada, oportuna y de calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Las actividades serán desarrolladas dentro del ámbito de las competencias propias del perfil técnico requerido y de conformidad con los protocolos, procedimientos, lineamientos institucionales y demás disposiciones aplicables al servicio de salud.

La contratación se fundamenta en la insuficiencia de personal disponible en la planta de la Unidad Prestadora de Salud Vichada para atender la totalidad de las actividades requeridas, situación que hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión. En consecuencia, se busca fortalecer la capacidad operativa de la Unidad, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de cargos de planta ni la asignación de competencias diferentes a las correspondientes al perfil de **Técnico Auxiliar de Enfermería**.

En consideración a la demanda de actividades desarrolladas por la Unidad Prestadora de Salud Vichada y con el propósito de contribuir a la garantía del derecho fundamental a la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, mediante comunicación oficial **GS-2026-023190-DEVIC** se solicitó al Departamento de Policía Vichada el

apoyo de un profesional uniformado que supla la necesidad de personal, sin embargo se requiere la contratación de una persona natural con formación académica como **Técnico Auxiliar de Enfermería**, que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Para efectos del presente proceso se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la **Resolución No. 095 del 02 de marzo de 2026**, particularmente los correspondientes al perfil **Técnico Asistencial**, de acuerdo con los requisitos y honorarios de referencia establecidos en dicho acto administrativo.

La necesidad se encuentra soportada en las cargas laborales y en la proyección de necesidades de talento humano asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Vichada, evidenciándose insuficiencia de personal disponible para asumir la totalidad de las actividades requeridas. En este contexto, el apoyo requerido permitirá fortalecer la gestión de historias clínicas, la organización de agendas, el seguimiento de los procesos de atención, la consolidación de información estadística e indicadores, el apoyo a los programas de promoción y prevención y las demás actividades técnicas, operativas y asistenciales que correspondan a su nivel de formación.

Así mismo, la contratación permitirá apoyar los procesos relacionados con la gestión y actualización de información en el **Sistema de Información en Salud para la Policía Nacional – SISAP**, la gestión documental de las historias clínicas, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de gestión documental y protección de la información, la orientación a los usuarios, la organización de las agendas de atención y el seguimiento a los procesos de atención y referencia y contrarreferencia.

De igual manera, el contratista podrá apoyar, dentro del ámbito de sus competencias técnicas y de acuerdo con las necesidades del servicio, actividades asistenciales básicas como la toma y registro de signos vitales, apoyo en procedimientos básicos de enfermería, educación al usuario, admisión, remisión y egreso de pacientes, manejo y control de insumos y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, contribuyendo al adecuado desarrollo de los servicios de salud de la Unidad.

La presente necesidad se formula teniendo en cuenta que el contrato que venía soportando estas actividades finalizó, mientras que la necesidad del servicio persiste. En consecuencia, resulta necesario mantener el apoyo requerido para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos asociados a la prestación de los servicios de salud, evitando afectaciones en la oportunidad de la atención, en la gestión de la información y en el cumplimiento de las actividades institucionales.

De acuerdo con el **Comunicado Oficial No. GS-2024-095137-DISAN del 05 de diciembre de 2024** y los lineamientos institucionales relacionados con la determinación de necesidades de personal en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, así como con la aplicación de la **"Metodología para el Cálculo Necesidades de Personal CNP – Adecuación de Volumen y Cargas de Trabajo en la Dirección de Sanidad"**, se obtuvo la proyección del talento humano asistencial requerido para la Unidad Prestadora de Salud Vichada. Esta necesidad fue certificada por el Jefe del Área de Gestión de Prestación de Servicios de Salud – APRES y autorizada mediante la **Constancia de Necesidades de Personal Asistencial No. 004-0-AS**, de acuerdo con la documentación y comunicaciones internas que soportan la solicitud de la Unidad.

En atención a la necesidad identificada y autorizada, mediante las comunicaciones oficiales **GS-2026-018965-DEVIC y GS-2026-018963-DEVIC del 09 de julio de 2026**, se dio apertura a la convocatoria para la contratación de los servicios de **Técnico Auxiliar de Enfermería**, durante el periodo comprendido entre el 09 y el 13 de julio de 2026. Como resultado de la convocatoria se presentaron **dos (02) aspirantes**, a quienes se realizó la correspondiente verificación de requisitos y aplicación de las pruebas establecidas dentro del proceso de selección.

De acuerdo a lo realizado se presenta la calificación de su hoja de vida así:

#	ASPIRANTE	No. DOCUMENTO	CONCEP-TÉCNICO	PRUEBA CONOCIMIENTOS	50 % DE CONOCIMIENTO	ENTREVISTA	30% ENTREVISTA	ANTECEDENTES	20 % ANTECEDENTE	TOTAL
1	YENNYJIMENEZ GONZALEZ	1.127.382.564	BUENO/ CUMPLE	5,0	50%	4,3	26%	8	16%	92%
2	ZILKY ASTRID MARTHA VANESSA	1.127.385.707	BUENO/ CUMPLE	5,0	50%	4,3	26%	5	10%	86%

La aplicación de las pruebas de conocimiento estuvo a cargo de la **doctora MILENA BARRAGÁN ORTIZ, profesional en psicología**, quien desarrolla funciones administrativas y de atención al usuario en la UPRES-DEVIC. Los resultados obtenidos por los aspirantes y los demás documentos que soportan el proceso de selección serán incorporados al expediente contractual correspondiente con el acta AE-2026-009627-DEVIC.

DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

NOMBRE	NUMERO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES
YENNYJIMENEZ GONZALEZ	1.127.382.564	La aspirante cumplió con los requisitos mínimos establecidos para ocupar la plaza.

En base a lo anterior se selecciona a la señorita **YENNY JIMENEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.127.382.564** expedida en Puerto Carreño - Vichada. La mencionada profesional cumplió a cabalidad con los requisitos establecidos en la **Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026**, *"por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*", y se encuentra incluida dentro de las cargas laborales certificadas por el Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad mediante la comunicación oficial **GS-2025-101861-DISAN**, habiendo superado satisfactoriamente el proceso de selección documentado en el Acta AE-2026-009627-DEVIC del 18 de agosto de 2026.

LA OPORTUNIDAD

Resulta oportuno adelantar la contratación de los servicios y de apoyo a la gestión como **Técnico Auxiliar de Enfermería** para la Unidad Prestadora de Salud Vichada, teniendo en cuenta la necesidad de atender de manera adecuada y oportuna la demanda de usuarios que requieren los servicios y actividades de apoyo en enfermería durante el mes de **septiembre de la vigencia 2026**.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa y asistencial de la Unidad Prestadora de Salud Vichada, apoyando el desarrollo de las actividades propias del nivel técnico, así como los procesos de atención, seguimiento y apoyo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios de salud. Lo anterior contribuirá a garantizar la **continuidad, calidad, eficiencia y oportunidad en la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional**, evitando afectaciones derivadas de la insuficiencia de personal disponible para atender las necesidades del servicio.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria y oportuna para fortalecer la prestación del servicio durante la vigencia 2026, en atención a las necesidades previamente identificadas y a la demanda de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Vichada.

operativos y documentales relacionados con la prestación de los servicios de salud de la Unidad Prestadora de Salud Vichada.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista brindará apoyo en las siguientes actividades:

1. Actividades de apoyo técnico, operativo y documental:

- Apoyar la gestión, registro y actualización de la información requerida en el Sistema de Información en Salud para la Policía Nacional – SISAP, de acuerdo con los procedimientos y lineamientos institucionales.
- Apoyar la organización, gestión y manejo documental de las historias clínicas, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de gestión documental, conservación, custodia y confidencialidad de la información.
- Apoyar la organización y control de las agendas de atención, de acuerdo con la programación establecida por la Unidad Prestadora de Salud.
- Apoyar el seguimiento administrativo y operativo de los procesos de atención, identificando y reportando oportunamente las situaciones que puedan afectar la prestación del servicio.
- Brindar orientación básica a los usuarios respecto de los procesos y servicios de la Unidad, de acuerdo con los protocolos y lineamientos institucionales.
- Apoyar la recopilación, organización y consolidación de información estadística requerida para la elaboración y seguimiento de indicadores institucionales.
- Apoyar el desarrollo y seguimiento de las actividades relacionadas con los programas de Promoción y Prevención, conforme a los protocolos, programas y lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Apoyar los procesos de referencia y contrarreferencia, así como las actividades administrativas y documentales relacionadas con la atención de los usuarios, dentro del ámbito de sus competencias.

2. Actividades asistenciales propias del perfil técnico:

De acuerdo con las necesidades del servicio y dentro del ámbito de las competencias propias de su formación como Técnico Auxiliar de Enfermería, el contratista apoyará las siguientes actividades:

- Realizar la toma y registro de signos vitales, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos.
- Brindar apoyo en la ejecución de procedimientos básicos de enfermería, conforme a su nivel de formación, competencias y los protocolos institucionales.
- Apoyar las actividades de educación y orientación al usuario relacionadas con el cuidado básico de la salud y las recomendaciones impartidas por el personal competente.
- Apoyar los procesos de admisión, remisión y egreso de pacientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Unidad.
- Apoyar el manejo, organización y control de los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades asistenciales.
- Apoyar las actividades relacionadas con la promoción y prevención en salud, de acuerdo con los programas institucionales y las instrucciones impartidas por el personal competente.
- Aplicar y cumplir los protocolos y medidas de bioseguridad establecidos para la prestación de los servicios de salud.
- Registrar de manera oportuna, completa y veraz la información derivada de las actividades realizadas, en los formatos y sistemas institucionales establecidos.
- Reportar oportunamente al supervisor o al personal competente las novedades, situaciones o eventos que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.

Las actividades anteriormente descritas serán desarrolladas dentro del ámbito de las competencias propias del perfil de Técnico Auxiliar de Enfermería, de conformidad con la normatividad vigente, los protocolos de atención, los procedimientos institucionales y los lineamientos impartidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, sin que se asignen al contratista funciones que correspondan exclusivamente a profesionales de la salud o a cargos de planta.

El desarrollo de estas actividades tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Unidad Prestadora de Salud Vichada y apoyar la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente, segura y con calidad, en beneficio de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

1. PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD SENTENCIA T-286A/12.

La prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.

2. DERECHO A LA SALUD SENTENCIA T-188/13

(…) Los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud. Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios (…) Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad. (…)

3. Sentencia T.322/18 - PRINCIPIO DE CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD - Prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicio.

(…) Este Tribunal ha insistido en que la interrupción o negación de la prestación del servicio de salud por parte de una EPS como consecuencia de trámites administrativos injustificados, desproporcionados e impertinentes, no puede trasladarse a los pacientes o usuarios, pues dicha circunstancia desconoce sus derechos, bajo el entendido de que puede poner en riesgo su condición física, psicológica e incluso podría afectar su vida.

iii) Prohibición de anteponer barreras administrativas para la prestación del servicio de salud *- La prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos. En tal sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados, porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados.*

Para la sala, la exigencia de barreras administrativas desproporcionadas a los usuarios, tales como largos desplazamientos de su lugar de residencia al centro médico y el sometimiento a trámites administrativos excesivos; desconoce los principios que guían la prestación del servicio a la salud debido a que:

> *"(i) No se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad), (ii) los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia), (iii) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (iv) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)" (…)*

4. SENTENCIA T-239/19 - DERECHO A LA SALUD

En relación con la garantía del derecho fundamental a la salud, resulta pertinente señalar que la Corte Constitucional ha establecido de manera reiterada que la prestación de los servicios de salud debe desarrollarse bajo criterios de oportunidad, eficiencia, calidad, integralidad y continuidad, sin que las cargas o dificultades de carácter administrativo puedan constituirse en barreras que impidan o retrasen injustificadamente el acceso efectivo de los usuarios a los servicios requeridos. En este sentido, la jurisprudencia constitucional ha precisado que los trámites y circunstancias administrativas propias de las entidades que intervienen en la prestación del servicio no pueden trasladarse al usuario cuando ello implique la interrupción, dilación o fraccionamiento de la atención en salud. Esta regla jurisprudencial ha sido reiterada, entre otras, en la Sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional.

En relación con la garantía del derecho fundamental a la salud, resulta pertinente señalar que la prestación de los servicios de salud debe desarrollarse bajo condiciones que permitan a los usuarios acceder de manera oportuna, eficiente, segura y con calidad a los servicios requeridos. En este sentido, las circunstancias de carácter administrativo, organizacional o relacionadas con la disponibilidad del talento humano no deben constituirse en barreras que impidan o retrasen injustificadamente la atención de los usuarios.

En concordancia con lo anterior, la disponibilidad suficiente de talento humano constituye un elemento necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para el caso de la Unidad Prestadora de Salud Vichada, se ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad operativa mediante la contratación de un **Técnico Auxiliar de Enfermería**, teniendo en cuenta la insuficiencia del personal disponible en planta para atender integralmente las actividades técnicas, asistenciales, operativas, documentales y de apoyo relacionadas con la prestación de los servicios de salud.

La necesidad de este apoyo se encuentra relacionada con actividades tales como la toma y registro de signos vitales, apoyo en procedimientos básicos de enfermería, orientación y educación al usuario, apoyo en los procesos de admisión, remisión y egreso de pacientes, manejo y control de insumos, apoyo a los programas de promoción y prevención, gestión y actualización de información en los sistemas institucionales de salud, organización de agendas, gestión documental de historias clínicas, seguimiento a los procesos de atención y consolidación de información estadística e indicadores, entre otras actividades que correspondan a su nivel de formación y competencia.

En este contexto, la contratación del **Técnico Auxiliar de Enfermería** responde a una necesidad concreta, actual y debidamente identificada de la Unidad Prestadora de Salud Vichada, orientada a fortalecer la capacidad de respuesta frente a la demanda de servicios y a apoyar el adecuado desarrollo de los procesos asistenciales y administrativos relacionados con la atención en salud. Su vinculación mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión permitirá disponer del recurso humano requerido mientras persista la insuficiencia de personal de planta para atender la totalidad de las actividades identificadas.

De otra parte, frente a los procesos de fortalecimiento y formalización del empleo público, debe tenerse en cuenta que la creación, modificación o ampliación de las plantas de personal requiere el desarrollo de estudios técnicos, administrativos, presupuestales y de planeación, así como el cumplimiento de los procedimientos establecidos por las autoridades competentes. En consecuencia, las acciones institucionales encaminadas al fortalecimiento de la planta de personal constituyen procesos de carácter estructural que no necesariamente permiten atender de manera inmediata las necesidades de talento humano que se presentan en la prestación cotidiana de los servicios de salud.
Por lo anterior, y sin perjuicio de las actuaciones institucionales que correspondan para determinar las necesidades estructurales de talento humano y adelantar los procesos de fortalecimiento de la planta de personal, la contratación objeto del presente estudio se orienta a atender una necesidad asistencial y operativa actual de la Unidad Prestadora de Salud Vichada, evitando que la insuficiencia temporal de personal genere afectaciones en la oportunidad, continuidad y calidad de los servicios prestados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el contrato que venía soportando las actividades objeto de la presente contratación finalizó y que la necesidad del servicio persiste, resulta necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para contar con el apoyo de un **Técnico Auxiliar de Enfermería** durante la vigencia 2026. Lo anterior

permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Unidad, atender las actividades requeridas dentro del ámbito de las competencias propias del perfil técnico y contribuir a que los usuarios reciban una atención oportuna, adecuada y continua.

La Unidad Prestadora de Salud Vichada, como parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe procurar el adecuado funcionamiento de los servicios que tiene a su cargo y adoptar las medidas administrativas y operativas necesarias para atender las necesidades identificadas. En este sentido, la contratación del recurso humano requerido constituye una alternativa para atender la insuficiencia de personal existente y garantizar el desarrollo de las actividades de apoyo técnico y asistencial necesarias para el funcionamiento de la Unidad. Así mismo, la necesidad se encuentra respaldada en la identificación de cargas laborales y en la proyección de talento humano asistencial requerida para la Unidad Prestadora de Salud Vichada, conforme a los lineamientos institucionales establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a la correspondiente **Constancia de Necesidades de Personal Asistencial No. 004-0-AS**, instrumentos que permiten evidenciar la necesidad de contar con recurso humano adicional para atender las actividades requeridas.

En consecuencia, existiendo una necesidad concreta y persistente de apoyo técnico y asistencial, y verificándose que la Unidad Prestadora de Salud Vichada no cuenta con personal de planta suficiente para atender la totalidad de las actividades requeridas, se considera procedente adelantar la contratación de una persona natural que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas para desempeñarse como **Técnico Auxiliar de Enfermería**, de conformidad con los requisitos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la **Resolución No. 095 del 02 de marzo de 2026**.

La contratación permitirá fortalecer la prestación de los servicios de salud, apoyar el cumplimiento de las actividades asistenciales y administrativas relacionadas con la atención de los usuarios y contribuir al cumplimiento de los principios de oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad que orientan la prestación del servicio de salud, dentro del marco de las competencias propias del contratista y sin perjuicio de las acciones institucionales que correspondan respecto del fortalecimiento de la planta de personal.

¿CUÁNDO SE NECESITA?

La necesidad de contratar los servicios y de apoyo a la gestión como **Técnico Auxiliar de Enfermería** se requiere satisfacer a partir del mes de **septiembre de 2026**, teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer la capacidad técnica, asistencial y operativa de la Unidad Prestadora de Salud Vichada y garantizar la adecuada continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La oportunidad en el inicio del proceso contractual se encuentra determinada por la necesidad de contar con el recurso humano requerido para apoyar de manera oportuna las actividades propias del nivel técnico de enfermería, así como aquellas relacionadas con la atención al usuario, toma y registro de signos vitales, apoyo en procedimientos básicos de enfermería, admisión, remisión y egreso de pacientes, manejo y control de insumos, promoción y prevención, gestión de historias clínicas, organización de agendas, actualización de información en los sistemas institucionales de salud, seguimiento de los procesos de atención y consolidación de información estadística e indicadores.

En consecuencia, resulta necesario contar oportunamente con el **Técnico Auxiliar de Enfermería** requerido, con el fin de evitar la acumulación de actividades, retrasos en los procesos de atención y afectaciones en el desarrollo de las actividades asistenciales, técnicas, documentales y operativas de la Unidad. La contratación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la Unidad Prestadora de Salud Vichada frente a la demanda existente y contribuir a la prestación de los servicios de salud bajo criterios de **oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad**, dentro del ámbito de las competencias propias del perfil técnico requerido.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEVIC / CLAUDIA ALEJANDRA RUIZ RANGEL	44-7-20016-22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN DEVIC GRUSA CD 016 2021	SI	NINGUNO
UPRES DEVIC / CLAUDIA ALEJANDRA RUIZ RANGEL	CO1.PCCNTR.4259 505	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN DEVIC GRUSA CD 010 2023	SI	NINGUNO
UPRES DEVIC / EMMA INES GUARIN VALBUENA	44-7-20022-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN-DEVIC-GRUSA-CD-010-2023	SI	NINGUNO
UPRES DEVIC/ YENNY JIMENEZ GONZALEZ	44-7-20006-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN-DEVIC-GRUSA-CD-007-2024	SI	NINGUNO
UPRES DEVIC/ YENNY JIMENEZ GONZALEZ	44-7-20005-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN-DEVIC-GRUSA-CD-010-2025	SI	NINGUNO

Nota: No se registran otros contratos con idéntico objeto durante la vigencia 2026, salvo los antecedentes relacionados.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratación Directa. El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h. de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.**

Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia*

directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

1. Constitución Política de Colombia de 1991
   - Artículo 49 – Derecho a la salud y prestación del servicio público de salud.
   - Artículo 209 – Principios de la función administrativa.

2. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
   - Artículo 32, numeral 3 – Contrato de prestación de servicios.

3. Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública
   - Artículo 2, numeral 4, literal h) – Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
   - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 – Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. Decreto 1068 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público
   - Artículo 2.8.4.4.5 – Condiciones para la contratación de servicios cuando no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades requeridas.

6. Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
   - Artículos 83 y 84 – Supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual.

7. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
   - Artículos 3 y 5 – Principios de transparencia y sujetos obligados.

8. Ley 352 de 1997 – Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones
   - Normas relacionadas con la organización y funcionamiento del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

9. Decreto-Ley 1795 de 2000 – Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional
   - Normas relacionadas con la prestación del servicio de salud dentro del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

10. Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria de Salud
    - Artículo 2 – Derecho fundamental a la salud.
    - Artículo 6 – Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.
    - Artículo 10 – Derechos y deberes de las personas relacionados con la prestación de servicios de salud.

(No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

(No aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

(No aplica)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

(No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

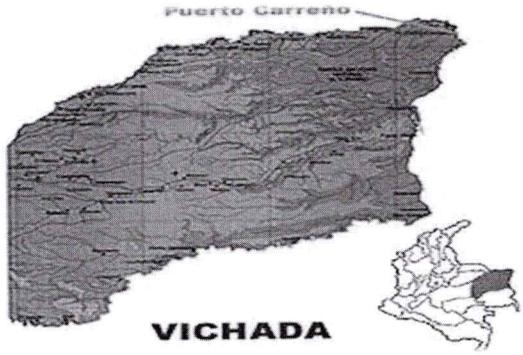
(No aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como **Técnico Auxiliar de Enfermería** a contratar se prestará en la Unidad Prestadora de Salud Vichada en la Carrera 9° 18-55 Centro, Puerto Carreño. De manera complementaria, y cuando las necesidades del servicio así lo exijan, el profesional deberá efectuar visitas programadas a los diferentes sitios definidos por la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada, incluyendo cualquier unidad policial ubicada dentro del Departamento del Vichada que requiera apoyo asistencial o actividades propias del objeto contractual.

CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL



Puerto Carreño, capital del Departamento de Vichada, se ubica en el nororiente de Colombia, en zona fronteriza con la República Bolivariana de Venezuela y en la confluencia de tres grandes ríos: el Meta al norte, el Orinoco al oriente y el Bita al sur. Esta región se caracteriza por presentar una temperatura promedio cercana a los 36 °C y por su limitada infraestructura vial, ya que el Departamento no cuenta con vías pavimentadas. Por el contrario, su acceso terrestre se realiza por carreteables de difícil tránsito, especialmente en temporadas de invierno. El ingreso a la capital se efectúa por vía terrestre desde Puerto Gaitán (Meta), por vía aérea desde Bogotá o Villavicencio, o por vía fluvial a través del río Meta desde Puerto Gaitán.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará mediante la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de manera autónoma e independiente, como **Técnico Auxiliar de Enfermería**, para apoyar las actividades técnicas, asistenciales y operativas requeridas en la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada, de conformidad con el objeto contractual, la programación de los servicios y las necesidades institucionales.

El contratista desarrollará las actividades propias de su formación y competencia técnica, relacionadas con el apoyo a la atención de los usuarios, toma y registro de signos vitales, apoyo en procedimientos básicos de enfermería, admisión, remisión y egreso de pacientes, orientación al usuario, manejo y control de insumos, apoyo en actividades de promoción y prevención, gestión documental de la información asistencial, actualización y registro de información en los sistemas institucionales, así como las demás actividades de apoyo que se requieran para contribuir a la adecuada prestación de los servicios de salud.

La prestación de los servicios se efectuará conforme a las necesidades del servicio y a la programación establecida para la ejecución del objeto contractual, observando los protocolos institucionales, las normas de bioseguridad, las disposiciones aplicables al manejo y confidencialidad de la información y los principios de calidad, oportunidad, seguridad del paciente y continuidad en la prestación del servicio. El contratista actuará con autonomía e independencia propias de la naturaleza del vínculo contractual y estará sujeto a los mecanismos de supervisión, seguimiento y verificación establecidos por la entidad contratante, sin que ello implique subordinación laboral.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de tres 03 meses y veintitrés 23 días. El cual iniciará a partir de la Carta de Inicio.

5.4 FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Vichada, realizará el pago del presente contrato en mensualidades vencidas o su equivalente proporcional por fracción de mes, previa presentación de los documentos requeridos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, hasta cubrir la totalidad del presupuesto estimado para el presente proceso. El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por el Departamento de Policía Vichada, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Todo pago estará sujeto a:

1. La existencia de disponibilidad en el Plan Anualizado de Caja (PAC).
2. El estricto orden de radicación, atendiendo al derecho a turno establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
3. La verificación previa de la publicación de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

Para que la entidad proceda con el trámite administrativo de pago, el contratista deberá cumplir de manera obligatoria con la entrega y carga en el SECOP II de los siguientes documentos, previa coordinación con la supervisión y entrega en la sede del Grupo de Contratos (Carrera 9 No. 18-55, Puerto Carreño):

a) Recibido a Satisfacción (RAS): Constancia técnica de cumplimiento suscrita por el supervisor designado, utilizando el formato institucional 2BS-FR-0045 (Versión 3) o aquel que lo modifique o sustituya.
b) Formato de certificación No. 6, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVO), firmado por el supervisor del contrato.
c) Documento equivalente a la factura, donde contenga: nombre, documento de identidad, concepto de los servicios, el valor unitario, valor total, relacione cuenta de ahorros y la entidad a la que pertenece esta, y venga firmado por el contratista.
d) Informe de actividad realizadas por el contratista "Anexando fotografías".
e) Certificación de Parafiscales y Seguridad Social: Documento- suscrito por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda), bajo la gravedad de juramento, donde se acredite el pago integral de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, SENA), conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

f) Para el trámite de pago, el contratista-deberá dar cumplimiento a las directrices establecidas dentro del formulario SISTEMA INTEGRAL DE PREFERENCIAS, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 parágrafo 2 del Decreto 0287 de 19 de marzo de 2026.

REGLAS SOBRE LA RADICACIÓN E INCONSISTENCIAS

- ✓ Subsanación: Si los documentos presentan inconsistencias, falta de información o errores de diligenciamiento, la Unidad Prestadora de Salud Vichada - Departamento de Policía Vichada, devolverá la documentación. El término de los sesenta (60) días se interrumpirá y solo volverá a contabilizarse una vez el contratista radique de nuevo la totalidad de los documentos corregidos.
- ✓ Responsabilidad por Demoras: Cualquier retraso derivado de la mala elaboración de la factura o soportes será responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho a reclamar intereses de mora o compensaciones de ninguna índole por este concepto.
- ✓ Cumplimiento Normativo: El contratista se obliga a seguir los lineamientos de la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 y la Circular Externa No. 016 de 2021 respecto a la recepción y trámite de facturación electrónica hacia entidades del Estado.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada - Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

- ✓ El contratista deberá observar rigurosamente las siguientes disposiciones:
- ✓ Directiva Presidencial No. 09 de 2020: "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado".
- ✓ Resolución DIAN No. 000165 de 2023: Regulación del sistema de facturación y nuevos anexos técnicos.
- ✓ Circular Externa No. 016 de 2021: "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito".

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE PAGO

La entidad se abstendrá de efectuar cualquier desembolso cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- Mora en Seguridad Social: No acreditar el pago de aportes correspondientes al periodo objeto de cobro.
- Discrepancia de Precios: Facturar valores superiores a los pactados en la oferta económica adjudicada.
- Falta de Soportes: No anexar el Acta de Recibido a Satisfacción o los documentos requeridos por la oficina de contratos.
- Incumplimiento de Requisitos DIAN: Presentar facturas que no superen la validación previa del sistema de la DIAN o que carezcan de los anexos técnicos vigentes.
- Desatención a la Supervisión: No aplicar las recomendaciones o correcciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato en el ejercicio de sus funciones.

NOTA: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente el recibo a satisfacción a la **UPRES-DEVIC**.

PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

En cumplimiento del principio de publicidad, el contratista es responsable de cargar en el flujo de pagos en la plataforma SECOP II toda la documentación soporte, siguiendo las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

5.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Vichada o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el supervisor designado será el encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*.

El supervisor en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto, informes sobre la gestión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en el que se deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, y legal del respectivo negocio jurídico.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución 03049 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

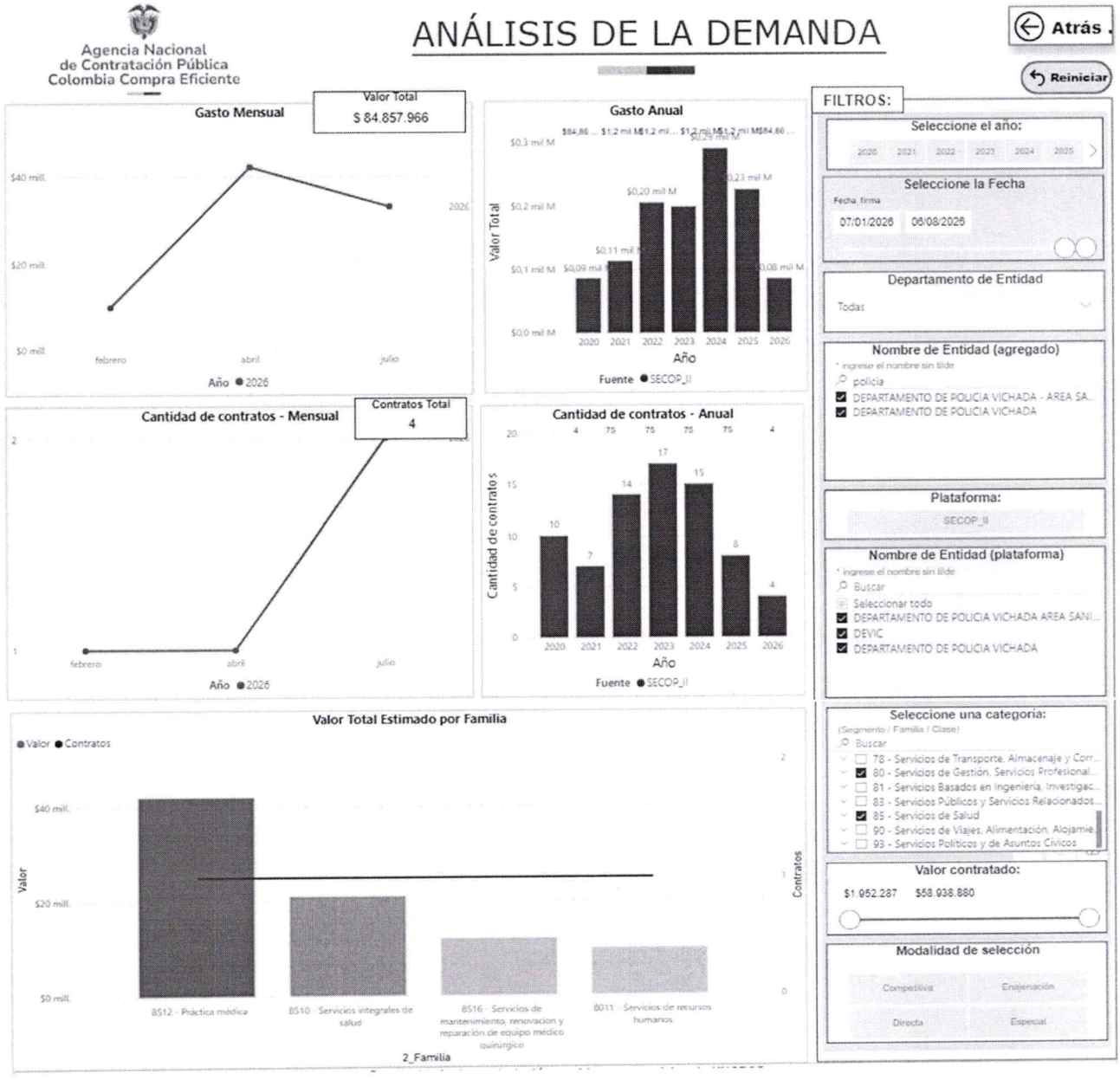
Teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con antecedentes contractuales relacionados con la prestación de servicios y de apoyo a la gestión como Técnico Auxiliar de Enfermería durante las últimas tres (3) vigencias, los cuales permiten identificar y analizar el comportamiento histórico de los riesgos asociados a este tipo de contratación, su estimación se realizó con fundamento en dichos antecedentes, así como en el análisis técnico del objeto contractual, las condiciones del mercado, la normativa vigente, los lineamientos contenidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y las necesidades institucionales de la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada.

En consecuencia, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, así como la determinación de las garantías exigibles, se encuentran contenidas en el anexo denominado "Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías", el cual hace parte integral de los presentes estudios previos.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

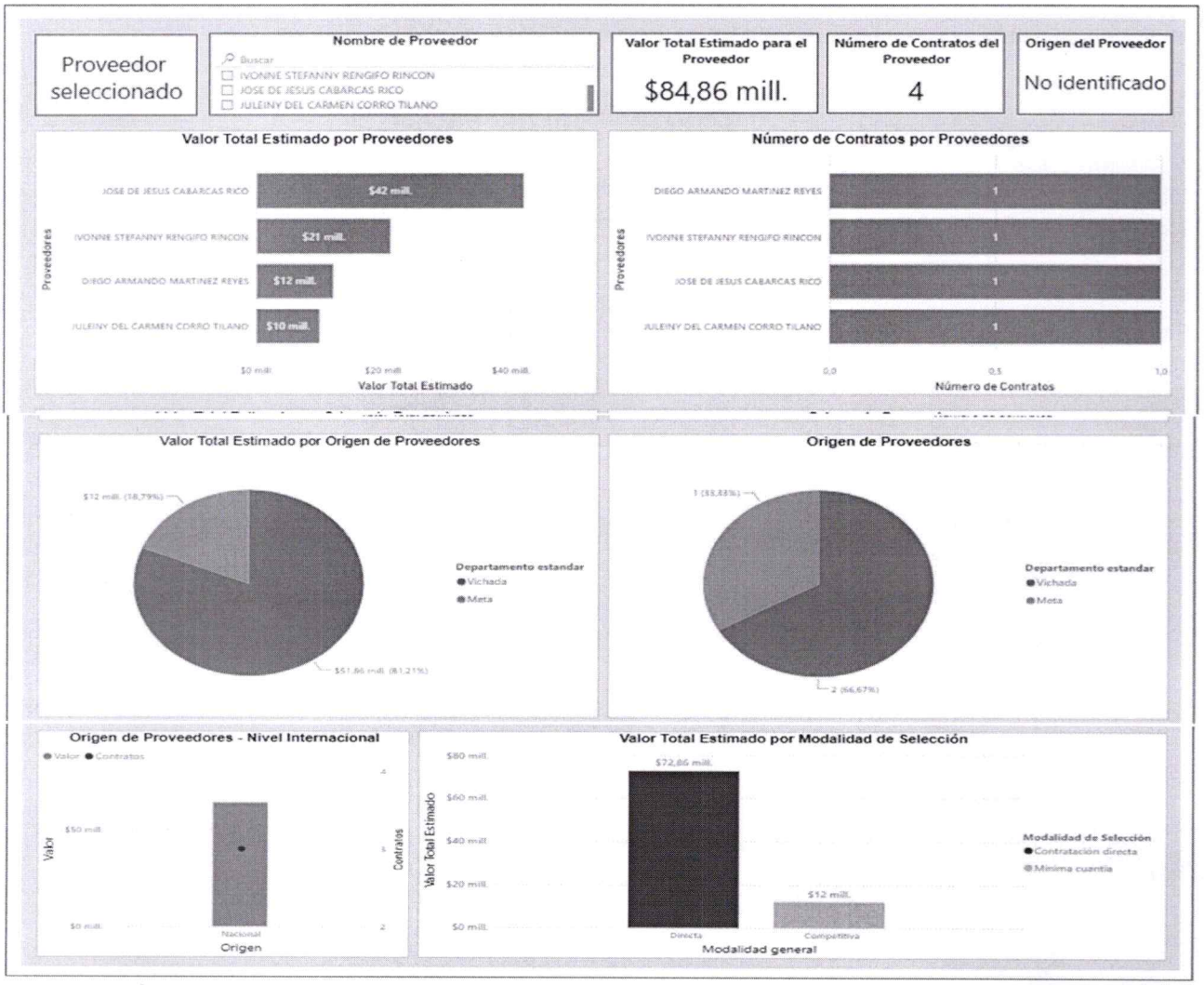
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tomó en cuenta la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector - Versión 3", enlace de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf, con el fin de indagar el comportamiento de los servicios contratados por parte del Departamento de Policía Vichada y otras entidades estatales en la presente vigencia. Lo anterior con el fin de establecer el alcance del estudio de sector respecto a la proporcionalidad con relación al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los posibles riesgos.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	1	$41.993.990	49,49%	1	$41.993.990	49,49%
8510 - Servicios integrales de salud	1	$20.996.976	24,74%	1	$20.996.976	24,74%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	1	$12.000.000	14,14%	1	$12.000.000	14,14%
8011 - Servicios de recursos humanos	1	$9.867.000	11,63%	1	$9.867.000	11,63%
Total	4	$84.857.966	100,00%	4	$84.857.966	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

70 %

Microsoft Power BI < 3 de 4 >

Última actualización: 27 Feb 2026 - 10:54

De acuerdo con el análisis de la información de contratación disponible para el Departamento de Policía Vichada, se evidencia una demanda recurrente de servicios relacionados con la prestación de servicios de salud y actividades de apoyo asistencial. En el periodo analizado se identifican diez (10) contratos, por un valor total estimado de **$288.952.161**, de los cuales siete (7) corresponden a la vigencia 2025 y tres (3) a la vigencia 2026, incluyendo contrataciones clasificadas en las familias **8512 – Práctica médica, 8510 – Servicios integrales de salud y 8011 – Servicios de recursos humanos**.

Este comportamiento permite establecer la existencia de una necesidad institucional recurrente de contar con servicios de apoyo que contribuyan a complementar la capacidad técnica, asistencial y operativa de la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada. En particular, la contratación de un **Técnico Auxiliar de Enfermería** resulta necesaria para apoyar las actividades propias de su formación y competencia, relacionadas con la atención de los usuarios, toma y registro de signos vitales, apoyo en procedimientos básicos de enfermería, admisión, remisión y egreso de pacientes, orientación al usuario, manejo y control de insumos, actividades de promoción y prevención, gestión documental y registro de información asistencial, entre otras actividades de apoyo requeridas para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, considerando la recurrencia de la actividad contractual relacionada con servicios de salud y apoyo asistencial dentro de la jurisdicción, se justifica la contratación del **Técnico Auxiliar de Enfermería** como mecanismo para fortalecer la capacidad técnica y operativa disponible en la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada, atender oportunamente la demanda de los servicios, contribuir a la continuidad de la atención y prevenir la acumulación o represamiento de actividades asistenciales y administrativas, en cumplimiento de las funciones misionales de la Unidad.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado nacional se encuentran personas naturales y jurídicas con capacidad para prestar servicios profesionales relacionados con el área de **Auxiliar de enfermería**, que cuentan con la formación académica, experiencia e idoneidad requeridas para satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo. No obstante, para efectos de la presente contratación debe considerarse la ubicación geográfica de la **Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada**, así como las condiciones particulares de acceso al Departamento de Vichada, factores que inciden directamente en la disponibilidad efectiva de profesionales interesados en desarrollar sus actividades en esta jurisdicción.

La ubicación apartada del departamento, las condiciones de conectividad y las dificultades asociadas al desplazamiento generan condiciones particulares frente a la oferta de profesionales, especialmente cuando se requiere disponibilidad presencial y continuidad en la prestación del servicio. En consecuencia, aunque existe oferta profesional a nivel nacional, la oferta efectiva disponible para prestar servicios de **Auxiliar de enfermería** de manera presencial en Puerto Carreño resulta más limitada, circunstancia que debe ser considerada dentro de la planeación del proceso contractual.

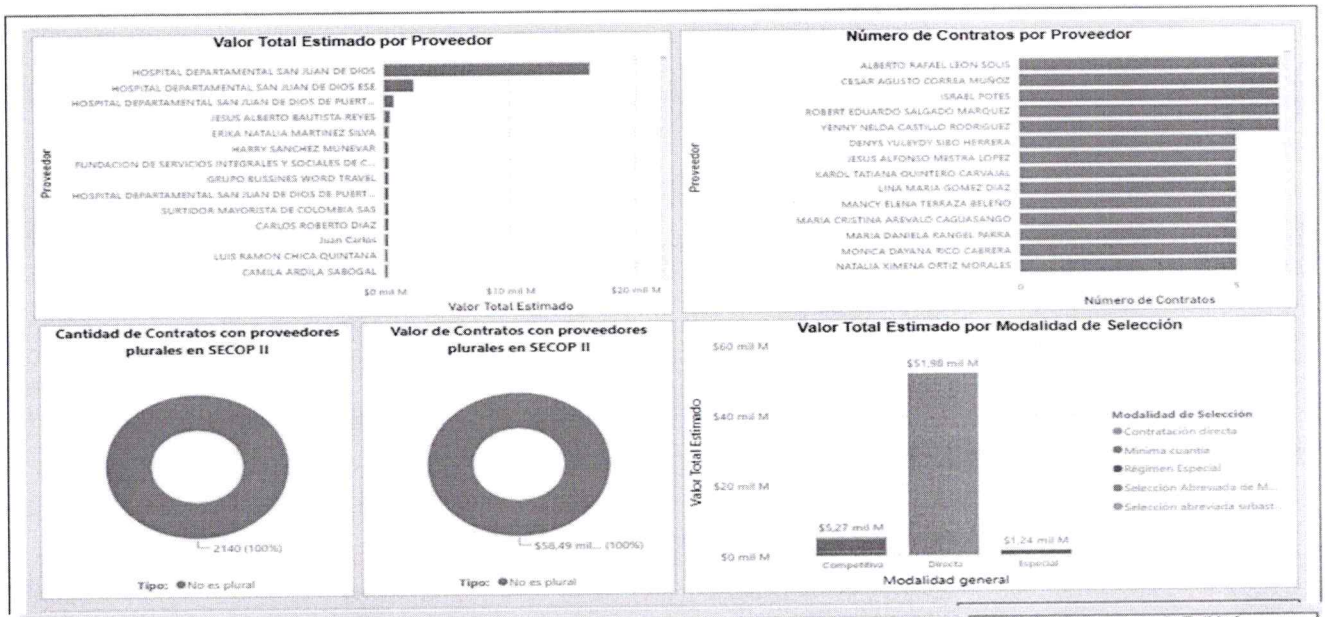
Adicionalmente, la necesidad de garantizar atención continua a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional requiere contar con un profesional que pueda desarrollar de manera presencial las actividades asistenciales previstas, razón por la cual las condiciones de ubicación y acceso constituyen factores relevantes para determinar la disponibilidad y oportunidad de la oferta.

CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL

Puerto Carreño es la capital del Departamento de Vichada, localizada al nororiente de Colombia, en límites con Venezuela y en la mitad de tres grandes ríos: Meta por el norte, Orinoco por el este y Bita por el sur, cuenta con una temperatura promedio de 36°C. El departamento no cuenta con vías pavimentadas, por el contrario, son carreteables y de difícil acceso, ingreso a la capital por vía terrestre (desde Puerto Gaitán) vía aérea (desde Bogotá o Villavicencio) o fluvial (desde Puerto Gaitán por el río Meta).

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	584	$27.285.213.755	46,65%	584	$27.285.213.755	46,65%
8011 - Servicios de recursos humanos	1408	$25.367.430.098	43,37%	1408	$25.367.430.098	43,37%
8512 - Práctica médica	99	$2.779.878.942	4,75%	99	$2.779.878.942	4,75%
8511 - Prevención y control de enfermedades	3	$1.494.585.661	2,56%	3	$1.494.585.661	2,56%
8016 - Servicios de administración de empresas	12	$556.107.086	0,95%	12	$556.107.086	0,95%
8013 - Servicios inmobiliarios	13	$440.872.125	0,75%	13	$440.872.125	0,75%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	8	$226.659.683	0,39%	8	$226.659.683	0,39%
8014 - Comercialización y distribución	6	$188.629.900	0,32%	6	$188.629.900	0,32%
8012 - Servicios legales	7	$147.290.000	0,25%	7	$147.290.000	0,25%
Total	2140	$58.486.667.250	100,00%	2140	$58.486.667.250	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

70 %

Microsoft Power BI

< 4 de 4 >

Última actualización: 27 Feb 2026 - 10:54

De acuerdo con la información consultada en el análisis de contratación, se evidencia la existencia de un mercado activo y con capacidad para atender necesidades relacionadas con la prestación de servicios de salud y actividades de apoyo asistencial. Para las vigencias 2025 y 2026 se identifican 5.417 contratos, por un valor total de $86.150.627.295, destacándose la familia 8510 – Servicios integrales de salud, con 1.350 contratos por valor de $20.936.969.715, y la familia 8011 – Servicios de recursos humanos, con 3.837 contratos por valor de $59.720.814.837.

Lo anterior permite establecer que existe una oferta nacional suficiente y dinámica de servicios relacionados con el sector salud y actividades de apoyo asistencial. No obstante, para el presente proceso debe considerarse que la contratación requiere contar con un Técnico Auxiliar de Enfermería para la prestación del servicio de manera presencial en la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada. En consecuencia, si bien se evidencia una oferta amplia en el mercado nacional, las condiciones geográficas, de conectividad y de acceso propias del Departamento de Vichada pueden incidir en la disponibilidad efectiva de personal en el territorio, por lo que resulta necesario adelantar oportunamente el proceso de contratación, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación de los servicios de salud.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los posibles proveedores corresponden a personas naturales con formación como Técnico Auxiliar de Enfermería, que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el ejercicio de su actividad y para la prestación de servicios en el sector salud, incluyendo la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), cuando resulte exigible.

Así mismo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Resolución No. 095 del 02 de marzo de 2026, el contratista deberá acreditar la experiencia laboral mínima requerida para el perfil técnico asistencial, correspondiente a seis (6) meses, además de los demás requisitos de formación, idoneidad y experiencia establecidos por la Entidad. Estos requisitos se encuentran orientados a garantizar que la persona seleccionada cuente con las competencias necesarias para desarrollar las actividades técnicas, asistenciales y de apoyo a la gestión requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada, procurando, a su vez, la pluralidad de posibles oferentes y la satisfacción de la necesidad institucional.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ	PRESTAR UN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD DE PIE DE PATO DEL MUNICIPIO DE ALTO BAUDO	02-SEP-26	MAB-CD-022-2025	$14.850.000,00
BOYACÁ - HOGAR DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA "EL BUEN CONSEJO" DE JENESANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA No 3, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y CUIDADO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES USUARIOS Y RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL HOGAR DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA EL BUEN CONSEJO DE JENESANO EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR	01-09-2026	PC-HBAM-MC-023-2026	$9.915.000,00

BOYACÁ - HOGAR DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA "EL BUEN CONSEJO" DE JENESANO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA No 1 - CENTRO VIDA, QUE GARANTICE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, TOMA DE SIGNOS, ASISTENCIA, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA SALUD A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EJECUTADO POR EL HOGAR DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y CENTRO VIDA EL BUEN CONSEJO DE JENESANO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No CDCI-MJ-003-2026	01-09-2026	PC-HBAM-CD-019-2026	$9.400.000,00

Los valores referencia del SECOP no serán tenidos en cuenta, considerando que son necesarios para hallar un valor estimado, ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "*por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

Revisando los contratos realizados por el Departamento de Policía Vichada en las últimas tres (03) vigencias, se evidenció que se celebraron contratos por modalidad de contratación directa con objeto similar al del presente estudio previo, sin embargo, estos valores no serán tenidos en cuenta, ya que para el pago de profesionales por prestación de servicios en la actualidad se encuentra normado mediante Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026. "*por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*".

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEVIC / CLAUDIA ALEJANDRA RUIZ RANGEL	44-7-20008-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN DEVIC GRUSA CD 010 2023	SI	NINGUNO
UPRES DEVIC / EMMA INES GUARIN VALBUENA	44-7-20022-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN-DEVIC-GRUSA-CD-010-2023	SI	NINGUNO
UPRES DEVIC/ YENNY JIMENEZ GONZALEZ	44-7-20006-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN-DEVIC-GRUSA-CD-007-2024	SI	NINGUNO
UPRES DEVIC/ YENNY JIMENEZ GONZALEZ	44-7-20005-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA	PN-DEVIC-GRUSA-CD-009-2025	SI	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología, éste no presenta precio al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo, se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentran incluidos en el catálogo, sin que se encuentre enunciado.

5.4 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado para el presente contrato es de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.179.046,00) IVA INCLUIDO** distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR POR DÍA	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P	UPRES DEVIC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TNI TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C VICHADA	16	03 MESES Y 23 DÍAS	$86.753,00	$2.602.590,00	$9.803.089,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$9.803.089,00

Subteniente **BIANETH CATERINE SÁNCHEZ MACA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Vichada
Dueño de la necesidad

Patrullero **EIVAR ALDINEVER RAMIREZ GONZALEZ**
Estructurador del estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Contiene los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO DE CONSULTA EXTERNA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C VICHADA".**

Aplica	Anexos
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
✓	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del contratista
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

1. Acta de selección
2. Ofrecimiento de servicios del contratista
3. Consentimiento por parte del contratista sobre el proceso de selección
4. Hoja de vida función pública descargada página SIGEP II actualizada
5. Fotocopia cédula de ciudadanía al 150%
6. Fotocopia diploma bachiller y de la profesión
7. Fotocopia acta de grado bachiller y de la profesión
8. Registro RETHUS
9. Documentos que acrediten la experiencia
10. Declaración de bienes y renta actualizada
11. Registro único tributario
12. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
13. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República
14. Certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional
15. Certificado de antecedentes registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional (RMNC)
16. Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (expedido por la Policía Nacional)
17. Certificación REDAM (registro de deudores alimentarios morosos) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
18. Carnet de vacunación
19. Consentimiento informado para consulta de antecedentes en línea
20. Curso de integridad transparencia y lucha contra la corrupción
21. Curso lenguaje incluyente
22. Curso gestión integral de servicios al ciudadano
23. Curso humanización de la atención en salud
24. Curso atención integral en salud a víctimas de violencia sexual
25. Curso institución amiga de la mujer y la infancia (IAMI)
26. Curso en seguridad del paciente
27. Curso AIEPI clínico y comunitario.
28. Comunicación oficial GS-2025-101861-DISAN, certificación de necesidades de personal 2026
29. Certificación de cuenta bancaria
30. Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
31. Constancia de afiliación a fondo de pensión
32. Examen médico ocupacional
33. Carta de afiliación voluntaria ARL
34. Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
35. Formato de información a terceros
36. Formulario compromiso anticorrupción
37. Formulario compromiso a cumplir con el sistema de seguridad y salud en el trabajo
38. Autorización de datos de trámites personales
39. Certificación unidad valor tributario UVT de la vigencia anterior
40. Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
41. Difusión de la vacante
42. Solicitud certificación de talento humano

ANEXO 1

Puerto Carreño Vichada,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA

En mi calidad de Responsable de Talento Humano del Departamento de Policía Vichada, mediante el presente documento **CERTIFICO** que, tras consultar y verificar la planta de personal de la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada, no se dispone de personal suficiente con el título en **Auxiliar de enfermeria** para cubrir las necesidades planteadas por la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada, mediante comunicación oficial GS-2026-023190-DEVIC. Por lo tanto, se establece que la modalidad idónea para suplir dicha vacante es la contratación por prestación de servicios. Este requerimiento cuenta con el cupo debidamente aprobado en la **CONSTANCIA DE NECESIDADES DE PERSONAL ASISTENCIAL NO. 006 – 0 – AS**, según lo estipulado en el comunicado oficial **GS-2025-101861-DISAN DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2025** de acuerdo a los lineamientos emitidos para determinar las necesidades de personal **en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.**

AA-32 DENNYS NAHIR CORTES CISNEROS
Responsable de Talento Humano UPRES DEVIC

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica profesional en **AUXILIAR DE ENFERMERIA.** Con 06 meses de experiencia laboral, requisito exacto establecido en la Resolución No. 095 del 2 de marzo de 2026. De acuerdo con el artículo 1, Tabla No. 1 – Perfiles y Honorarios Asistencial para Establecimientos de Baja y Mediana Complejidad y Administrativos DISAN, numeral [10], se establecen los requisitos correspondientes para la contratación del profesional en Auxiliar de enfermería, incluyendo [formación, experiencia y demás requisitos que establezca la tabla].

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	**Técnico auxiliar de enfermería**	8	44	190	$2.602.590,00

3. **ACTIVIDADES PROGRAMADAS** Como funcionario asistencial, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
Técnico auxiliar de enfermería	44	190	1. Cumplir con el objeto contractual y desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato. 2. Ejecutar las actividades contratadas con autonomía e independencia, dentro del ámbito de las competencias propias de su formación como **Técnico Auxiliar de Enfermería**, observando la normatividad vigente, los protocolos, guías y procedimientos institucionales aplicables. 3. Prestar los servicios con criterios de calidad, oportunidad, seguridad del paciente, humanización y continuidad, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los servicios de salud de la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada. 4. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Dirección de Sanidad, usuarios, pacientes, contratistas y demás personas con quienes tenga relación con ocasión de la ejecución del contrato, observando las normas de convivencia, ética y buenas costumbres. 5. Trabajar de manera articulada con el personal de salud y demás integrantes de los equipos de trabajo, facilitando el desarrollo de las

			actividades asistenciales y administrativas relacionadas con el objeto contractual. 6. Mantener estricta confidencialidad sobre la información institucional, asistencial y personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, alteración, sustracción, pérdida o utilización indebida. 7. Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el manejo, protección y confidencialidad de la información contenida en las historias clínicas y demás documentos asistenciales, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 8. Apoyar el adecuado diligenciamiento, registro, actualización y organización de la información asistencial en los sistemas de información institucionales, incluyendo **SISAP y SISAP WEB**, de acuerdo con las actividades asignadas y las competencias propias de su perfil. 9. Realizar la gestión documental correspondiente a los documentos físicos y digitales que se generen con ocasión de las actividades desarrolladas, observando las disposiciones aplicables al Sistema Nacional de Archivos y los lineamientos institucionales. 10. Apoyar la organización, actualización y control de las agendas y demás actividades administrativas relacionadas con la atención de los usuarios. 11. Brindar orientación básica a los usuarios respecto de los procesos de atención, trámites y servicios de salud, dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad. 12. Realizar la toma, registro y reporte oportuno de signos vitales y demás actividades técnicas de enfermería que correspondan a su nivel de formación y competencia, de acuerdo con las indicaciones y protocolos institucionales. 13. Apoyar la realización de procedimientos básicos de enfermería que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, observando las guías, protocolos y medidas de seguridad establecidas. 14. Apoyar las actividades relacionadas con la admisión, atención, remisión y egreso de pacientes, de acuerdo con los procedimientos institucionales y bajo las orientaciones correspondientes del personal responsable. 15. Apoyar las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que se desarrollen en la Unidad Prestadora de Salud, de acuerdo con los programas, rutas y lineamientos institucionales. 16. Apoyar las actividades de referencia y contrarreferencia de pacientes, mediante la organización, registro y gestión de la información requerida, conforme a los procedimientos establecidos. 17. Apoyar la recolección, organización, consolidación y registro de información necesaria para la elaboración de estadísticas, reportes e indicadores relacionados con la prestación de los servicios de salud. 18. Realizar el diligenciamiento de los formatos, bases de datos y demás instrumentos de registro que correspondan a las actividades

			desarrolladas, garantizando que la información registrada sea completa, oportuna y veraz. 19. Apoyar el diligenciamiento y actualización de la información requerida en los sistemas institucionales y plataformas de vigilancia en salud, incluyendo aquellas actividades relacionadas con **SIVIGILA**, cuando correspondan a las funciones y competencias del perfil contratado. 20. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del objeto contractual, así como las novedades que se presenten durante la prestación del servicio. 21. Apoyar las actividades relacionadas con la seguridad del paciente, prevención de eventos adversos y cumplimiento de prácticas seguras, de acuerdo con los protocolos y lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad. 22. Realizar la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados durante el desarrollo de las actividades, conforme a los protocolos institucionales y la normatividad ambiental y sanitaria vigente. 23. Cumplir y aplicar las medidas de bioseguridad, limpieza, desinfección y manejo seguro de elementos e insumos que correspondan a las actividades desarrolladas. 24. Hacer uso adecuado, racional y seguro de los equipos, elementos, insumos, herramientas y demás bienes suministrados por la Entidad para el desarrollo del objeto contractual, respondiendo por su adecuada utilización y conservación. 25. Informar oportunamente al supervisor sobre daños, pérdidas, deterioros, faltantes o cualquier otra novedad relacionada con los bienes, equipos o elementos entregados para la ejecución del contrato. 26. Conocer y aplicar las políticas, protocolos y lineamientos institucionales relacionados con **Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental, seguridad del paciente, humanización y calidad**, que sean aplicables al desarrollo de sus actividades. 27. Participar en las reuniones, capacitaciones, jornadas de inducción o actualización que se encuentren directamente relacionadas con las actividades objeto del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución, sin perjuicio de la autonomía propia del vínculo contractual. 28. Presentar al supervisor los informes y soportes de las actividades desarrolladas, de acuerdo con la periodicidad y requisitos establecidos para el trámite de pago y seguimiento contractual. 29. Presentar oportunamente al supervisor las incapacidades médicas que se generen durante la ejecución del contrato, así como informar las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 30. Cumplir las disposiciones contenidas en el Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional que resulten aplicables al objeto contractual. 31. Observar las guías, protocolos, instructivos, procedimientos y demás lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de las actividades asistenciales y de apoyo a la gestión.

			32. Mantener vigentes durante la ejecución contractual los requisitos legales, académicos y de habilitación que resulten exigibles para el ejercicio de las actividades propias de su formación y perfil. 33. Abstenerse de realizar actividades, procedimientos, diagnósticos, tratamientos o toma de decisiones que excedan las competencias propias de su formación como Técnico Auxiliar de Enfermería. 34. Informar inmediatamente al personal responsable cualquier cambio o situación identificada durante la atención del usuario que pueda representar un riesgo para su salud o seguridad, siguiendo los canales y protocolos institucionales establecidos. 35. Entregar, al finalizar el contrato, los documentos, registros, información, elementos y bienes que se encuentren bajo su responsabilidad y que hayan sido utilizados o generados durante la ejecución contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor. 36. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor que se encuentren relacionados con la verificación y seguimiento de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni subordinación laboral. 37. Las demás actividades que, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, sean necesarias para su adecuada ejecución y se encuentren comprendidas dentro de las competencias propias del **Técnico Auxiliar de Enfermería**, siempre que guarden relación directa con el objeto contratado.

Subteniente **BIANETH CATERINE SÁNCHEZ MACA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Vichada

ANEXO 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subteniente **BIANETH CATERINE SÁNCHEZ MACA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Vichada

ANEXO 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO *ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL* QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subteniente **BIANETH CATERINE SÁNCHEZ MACA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Vichada

ANEXO 4

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policía Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina de	físico	Por proceso
2	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la carpeta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Físico	Por proceso
3	General	Interno		Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Policía Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	Comité Evaluador	físico	Por proceso
4	General	Externo	contratación	Operacionales	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	2	3	5	medio	No	Contratos	físico	Por proceso
5	General	Interno		Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	bajo	Policía Nacional	Mayor oportunidad en el trámite de documentación	1	1	2	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
6	General	Externo		Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policía Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio.	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
8	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
9	General	interno		Operacionales	Falta de control y supervisión al	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policía Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y	1	3	4	bajo	No	contratos	físico	Por proceso

ANEXO 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO 6

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de apoyo a la gestión como Técnico Auxiliar de Enfermería, de conformidad con el objeto contractual, el perfil requerido, las competencias propias de su formación y las disposiciones legales, técnicas, sanitarias y de bioseguridad aplicables.

2. Desarrollar las actividades asistenciales y de apoyo en enfermería que le sean asignadas, de acuerdo con el objeto contractual, los protocolos institucionales, las necesidades del servicio y las competencias propias de su formación como Técnico Auxiliar de Enfermería.

3. Brindar atención y apoyo a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que le sean asignados, con oportunidad, calidad, respeto, humanización y observancia de los protocolos y procedimientos establecidos por la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada.

4. Apoyar al personal de enfermería y demás profesionales de la salud en las actividades asistenciales que correspondan a su nivel de formación y competencia, de acuerdo con las indicaciones, protocolos y procedimientos institucionales aplicables.

5. Realizar, dentro del ámbito de sus competencias, actividades relacionadas con la recepción, preparación, atención y seguimiento básico de los usuarios, de acuerdo con las condiciones del servicio y las instrucciones técnicas correspondientes.

6. Apoyar la toma y registro de signos vitales y demás procedimientos básicos de enfermería que correspondan a su nivel de formación y competencia, observando las medidas de seguridad del paciente y los protocolos institucionales.

7. Apoyar la preparación, organización y disposición de los usuarios, equipos, insumos y elementos requeridos para la prestación de los servicios de salud, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud.

8. Apoyar la realización de procedimientos asistenciales propios de su nivel de formación, cuando sean procedentes y se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con los protocolos institucionales y las indicaciones del personal de salud responsable.

9. Identificar y comunicar oportunamente al personal de salud responsable cualquier signo, síntoma, alteración o situación que pueda representar un riesgo para la salud

o seguridad del usuario, de acuerdo con sus competencias y los procedimientos institucionales establecidos.

10. Apoyar las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y educación para la salud que sean requeridas y que correspondan a su nivel de formación y a las necesidades del servicio.

11. Apoyar las actividades de atención, preparación, traslado y orientación de los usuarios dentro de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud, cuando estas sean requeridas y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

12. Apoyar la atención inicial y la activación de los procedimientos institucionales correspondientes ante situaciones de urgencia o emergencia, dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con los protocolos establecidos.

13. Participar en las actividades relacionadas con la seguridad del paciente, prevención de eventos adversos, identificación de riesgos y demás estrategias institucionales orientadas al mejoramiento de la calidad de la atención en salud.

14. Diligenciar y registrar de manera oportuna, completa, clara, veraz y legible la información correspondiente a las actividades asistenciales desarrolladas, en los formatos, registros, sistemas de información y herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud

15. Cumplir las disposiciones aplicables al manejo, diligenciamiento, reserva, custodia y conservación de la historia clínica y demás registros asistenciales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.

16. Apoyar el adecuado manejo, control, organización y utilización de los equipos, elementos, insumos y dispositivos médicos utilizados durante el desarrollo de las actividades contratadas, informando oportunamente cualquier daño, deterioro, pérdida, vencimiento o condición que pueda afectar su utilización segura.

17. Cumplir los protocolos, procedimientos y medidas institucionales relacionados con limpieza, desinfección, bioseguridad, prevención y control de infecciones y manejo del riesgo biológico que resulten aplicables a las actividades desarrolladas.

18. Realizar la adecuada segregación, clasificación y disposición de los residuos generados durante el desarrollo de sus actividades, de conformidad con los procedimientos institucionales y la normativa sanitaria y ambiental vigente.

19. Apoyar las actividades relacionadas con vigilancia en salud pública, identificación y reporte de eventos de interés en salud pública y activación de las rutas institucionales correspondientes, cuando ello se encuentre dentro de sus competencias y de acuerdo con los lineamientos vigentes.

20. Participar en las actividades de capacitación, actualización y fortalecimiento de competencias relacionadas con la prestación de servicios de salud, seguridad del paciente, humanización, bioseguridad, manejo del riesgo y demás temas relacionados con el objeto contractual, cuando sean requeridas por la Entidad.

21. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones, requisitos, registros, certificaciones y demás exigencias legales o profesionales requeridas para el ejercicio como Técnico Auxiliar de Enfermería y para el desarrollo de las actividades contratadas, cuando sean aplicables.

22. Observar en todo momento los principios de humanización, respeto, dignidad, confidencialidad, trato adecuado y enfoque diferencial en la atención y relación con los usuarios del servicio de salud.

23. Abstenerse de ejecutar procedimientos, actividades o actuaciones que excedan las competencias propias de su formación como Técnico Auxiliar de Enfermería o que correspondan a otros profesionales o trabajadores de la salud, salvo aquellas que legalmente pueda realizar y que se encuentren debidamente autorizadas.
24. Informar oportunamente al supervisor y al personal de salud responsable cualquier situación relacionada con la prestación del servicio que pueda afectar la seguridad del paciente, la calidad de la atención, la continuidad del servicio o el cumplimiento del objeto contractual.

25. Cumplir las demás obligaciones que, sin modificar la naturaleza ni el objeto del contrato, resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución y se encuentren directamente relacionadas con las actividades contratadas

11. Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos
    - Artículos 4 y 21 – Principios generales de la función archivística y gestión documental.

12. Resolución 1995 de 1999 – Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
    - Normas relativas al diligenciamiento, manejo, custodia, conservación y confidencialidad de la historia clínica, junto con las disposiciones que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan.

13. Ley 1581 de 2012 – Régimen General de Protección de Datos Personales
    - Artículos 4, 5 y 6 – Principios para el tratamiento de datos personales y tratamiento de datos sensibles.

14. Resolución 1732 de 2026 – Ministerio de Salud y Protección Social
    - Disposiciones relacionadas con las condiciones de habilitación de los servicios de salud, en lo que resulte aplicable al régimen especial de salud de la Policía Nacional.

15. Resolución No. 095 del 02 de marzo de 2026 – Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
    - Disposiciones relacionadas con los perfiles, requisitos y honorarios aplicables a la contratación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión en la Dirección de Sanidad, particularmente el perfil correspondiente al Técnico Asistencial / Técnico Auxiliar de Enfermería.
16. Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 – Policía Nacional
    - Manual de Contratación de la Policía Nacional y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. Ley 816 de 2003 – Apoyo a la industria nacional
    - Artículo 1 y demás disposiciones aplicables, en lo que resulte procedente según la naturaleza del proceso contractual.

18. Ley 19 de 2012 (Decreto-Ley 019 de 2012) – Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios
    - Disposiciones aplicables a la racionalización y simplificación de trámites administrativos.

19. Comunicado Oficial No. GS-2024-095137-DISAN del 05 de diciembre de 2024
    - Lineamientos para la determinación de necesidades de personal en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y aplicación de la metodología para el cálculo de necesidades de personal.

20. Comunicados Oficiales No. GS-2026-018965-DEVIC y GS-2026-018963-DEVIC del 09 de julio de 2026
    - Disposiciones relacionadas con la convocatoria y selección para atender la necesidad de Técnico Auxiliar de Enfermería en la Unidad Prestadora de Salud Vichada.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS", del presente estudio.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La profesional, acredito una experiencia igual o superior a seis (06) meses, a través de certificaciones de las entidades contratantes

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel académico de haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de educación y estar asociados a los niveles de profesional. Título**: Técnico Auxiliar de Enfermería**

HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.
- Curso de integridad transparencia y lucha contra la corrupción, curso en lenguaje incluyente, curso gestión integral de servicios al ciudadano, curso humanización de la atención en salud, curso en atención integral en salud a víctimas de violencia sexual, curso institución amiga de la mujer y la infancia (IAMI), curso en seguridad del paciente, curso AIEPI clínico y comunitario.

4.1.3 EXPERIENCIA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Experiencia Laboral: Mínimo seis (06) meses de experiencia profesional relacionada con actividades propias del ejercicio de la profesión, particularmente en procesos de atención, valoración, orientación, intervención y demás actividades relacionadas en el presente estudio previo.

Para efectos de la acreditación de la experiencia exigida, esta será tenida en cuenta a partir de la fecha en que el profesional haya obtenido el título correspondiente y se encuentre legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, de conformidad con las disposiciones que regulan la inscripción y autorización del talento humano en salud en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades o instituciones correspondientes, en las cuales se identifique como mínimo el período de vinculación o ejecución, las actividades desarrolladas y su relación con el objeto contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

(No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Por otra parte, se solicitó al señor ordenador del gasto el requerimiento para el proceso de convocatoria y selección para la contratación que tiene como objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TNI TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C VICHADA"**

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma y con el fin de solventar la necesidad planteada como se indicó anteriormente.